CONTRATO MAG Nº 59 /2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros Nº 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"GRANDES PINTURERIAS COLTEC"**, con **RUC 3510043-5**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** con domicilio en Oliva N° 1043 c/ Colon de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Abog. DOMINGO IGNACIO GASTÓN GAONA** con **C.I. Nº 3.510.043, en carácter de Propietario** denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, Adendas y la documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(c) La Oferta, enviado por el **PROVEEDOR**

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012; **Sub-grupo de Gasto 350**: **"PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES",** Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº **275.462**.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 07/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES",** cuya adjudicación fue realizada por Resolución MAG Nº 1139 de fecha 24 de julio del 2014.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos el transporte, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 38.636.000** (Guaranies Treinta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil) IVA incluido, **distribuidos de la siguiente manera: item 3** por un monto total de **Gs. 1.800.000** (Guaraníes Un millón ochocientos mil) IVA incluido; **item 4** por un monto total de **Gs. 2.250.000** (Guaraníes Dos millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido; **item 5** por un monto total de **Gs. 3.500.000**

JRGF/rf.-

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 59 /2014

(Guaraníes Tres millones quinientos mil) IVA incluido; **item 6** por un monto total de **Gs. 4.250.000** (Guaraníes Cuatro millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido; **item 7** por un monto total de **Gs. 2.750.000** (Guaraníes Dos millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido; **item 8** por un monto total de **Gs. 2.640.000** (Guaraníes Dos millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido; **item 10** por un monto total de **Gs. 2.700.000** (Guaraníes Dos millones setecientos mil) IVA incluido; **item 11** por un monto total de **Gs. 2.800.000** (Guaraníes Dos millones ochocientos mil) IVA incluido; **item 13** por un monto total de **Gs. 756.000** (Guaraníes Setecientos cincuenta y seis mil) IVA incluido; **item 14** por un monto total de **Gs. 560.000** (Guaraníes Quinientos sesenta mil) IVA incluido; **item 15** por un monto total de **Gs. 1.700.000** (Guaraníes Un millón setecientos mil) IVA incluido; **item 16** por un monto total de **Gs. 1.700.000** (Guaraníes Un millón setecientos mil) IVA incluido; **item 17** por un monto total de **Gs. 1.400.000** (Guaraníes Un millón cuatrocientos mil) IVA incluido; **item 19** por un monto total de **Gs. 2.250.000** (Guaraníes Dos millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido; **item 20** por un monto total de **Gs. 1.000.000** (Guaraníes Un millón) IVA incluido; **item 21** por un monto total de **Gs. 600.000** (Guaraníes Seiscientos mil) IVA incluido; **item 22** por un monto total de **Gs. 600.000** (Guaraníes Seiscientos mil) IVA incluido; **item 23** por un monto total de **Gs. 980.000** (Guaraníes Novecientos ochenta mil) IVA incluido; **item 24** por un monto total de **Gs. 4.400.000** (Guaraníes Cuatro millones cuatrocientos mil) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y al monto adjudicado en la Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

7.1 El pago por los servicios efectivamente realizados será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

7.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

7.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7.4 El monto correspondiente, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

7.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO BBVA - Cja. Ahorro M/L. N° 0602426735

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 La entrega de los bienes adjudicados se efectuará, dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir de la Recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante, previa comunicación con el Responsable de la Dependencia citada en el siguiente cuadro.

JRGF/rf.-

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 59 /2014

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	NRO TELEF.	ENCARGADO/A
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.	YEGROS NRO. 437 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA – EDIFICIO SAN RAFAEL **PISO 18**	496-602	JEFE DE DEPARTAMENTO o Encargado

8.2 El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a cargo y por cuenta del Proveedor, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MAG rechace los bienes y/o servicios, objeto del contrato.

8.3 En el caso que el Producto y/ o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles.

8.4 El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR,** al día siguiente de la firma del Contrato deberá presentar una **Declaración Jurada en Concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento** por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

9.2 El periodo de validez de la Garantía se extiende hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha expiración del Contrato.

9.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía será liberada por la **CONTRATANTE** y devuelta al **PROVEEDOR**, previa solicitud por escrito del mismo, a más tardar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de expiración del Contrato.

9.4 A efectos el **PROVEEDOR** debe presentar la Declaración Jurada de conformidad a lo establecido en el Anexo VI de la Carta de Invitación.

CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

10.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva Oferta.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
3	31211506-002	PINTURA LATEX PARA INTERIOIR BLANCO	COVER	PARAGUAYA	UNIDAD	BALDE DE 18 LITROS	1	30	60.000	1.800.000
4	31211506-002	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR	COVER	PARAGUAYA	UNIDAD	BALDE DE 18 LITROS	1	30	75.000	2.250.000
5	31211506-002	PINTURA AL AGUA EXTERIOR BLANCO	COVER	PARAGUAYA	UNIDAD	BALDE DE 18 LITROS	1	50	70.000	3.500.000
6	31211506-002	PINTURA AL AGUA EXTERIOR COLOR	COVER	PARAGUAYA	UNIDAD	BALDE DE 18 LITROS	1	50	85.000	4.250.000
7	31211506-002	PINTURA AL AGUA INTERIOR	COVER	PARAGUAYA	UNIDAD	BALDE DE 18 LITROS	1	50	55.000	2.750.000
8	31211506-002	PINTURA LATEX ACRILICO INTERIOR-EXTERIOR	COVER	PARAGUAYA	UNIDAD	BALDE DE 18 LITROS	1	33	80.000	2.640.000

JRGF/rf.-

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 59 /2014

10	31211506-002	PINTURA SINTETICA (INTERIOIR-EXTERIOR) COLOR	ARCAL UX	PARAGUAYA	UNIDAD	LATA DE 3,6 LITROS	1	36	75.000	2.700.000
11	31211506-002	PINTURA SINTETICA (INTERIOIR-EXTERIOR) BLANCO	ARCAL UX	PARAGUAYA	UNIDAD	BALDE DE 3,6 LITROS	1	40	70.000	2.800.000
13	31211506-002	ENDUIDO PARA INTERIOR	COVER	PARAGUAYA	UNIDAD	BIDON DE 6 KG	1	42	18.000	756.000
14	31211506-002	ENDUIDO PARA INTERIOR	COVER	PARAGUAYA	UNIDAD	ENVASE DE 1,800 KG	1	80	7.000	560.000
15	31211506-002	ANTIOXIDO GRIS	ARCAL UX	PARAGUAYA	UNIDAD	LATA DE 1 LITRO	1	100	17.000	1.700.000
16	31211506-002	ANTIOXIDO,COLOR A CONFIRMAR	ARCAL UX	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA DE 0,850ML	1	100	17.000	1.700.000
17	31211506-002	ESMALTE SINTETICO	ARCAL UX	PARAGUAYA	UNIDAD	LATA DE 1 LITRO	1	70	20.000	1.400.000
19	31211506-002	ESMALTE SINTETICO	ARCAL UX	PARAGUAYA	UNIDAD	LATA DE 3,6 ML	1	30	75.000	2.250.000
20	31211506-002	SELLADOR DE PINTURA	ARCA.	PARAGUAYA	UNIDAD	LATA DE 3,6 ML	1	50	20.000	1.000.000
21	31211506-002	SELLADOR DE PINTURA	ARCA.	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA DE 1 LITRO	1	100	6.000	600.000
22	31211506-002	BARNIZ	ARCAL UX	PARAGUAYA	UNIDAD	LATA DE 1 LITRO	1	100	6.000	600.000
23	31211506-002	BARNIZ	ARCAL UX	PARAGUAYA	UNIDAD	LATA DE 18 LITROS	1	4	245.000	980.000
24	31211506-002	BARNIZ BRILLANTE	ARCAL UX	PARAGUAYA	UNIDAD	LATA DE 3,6 ML	1	80	55.000	4.400.000
								TOTAL ADJUDICADO	**38.636.000**	

10.2 El Programa de ejecución de los bienes a entregarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Carta de Invitación y en la Oferta Adjudicada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a los servicios en las condiciones convenidas en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito, será pasible de **MULTA** equivalente al **(0,1%)** cero coma uno por ciento por cada día de atraso aplicados sobre el faltante de los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega.

CLAUSULA DUODECIMA: FUERZA MAYOR

12.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

12.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

12.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

URGF/rf.-

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 59 /2014

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRORROGA DE LOS PLAZOS

13.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

14.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato.

14.2 La extinción de las obligaciones no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través **de la Dirección General de Administración y Finanzas** tendrá a su cargo la administración y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDA

18.1 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato y los demás documentos integrantes en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Abog. DOMINGO IGNACIO GASTÓN GAONA	**Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

PINTURERIAS "COLTEC" de Domingo Gaston
RUC: 3510043-5
Oliva Nº 1043 c/ Colón
Telefax: 442 727 // Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

JRGF/rf.-